SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio del
Medio Ambiente

ORD. RRNN Nº176.-

ANT. : 1) Resolución Exenta N°187 de fecha 17 de febrero de 2023 de la SEREMI MINVU RMS, el cual que da Término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC".

2) Oficio Ord. RRNN N°54, de fecha 19 de enero de 2022, de la Seremi de MA-RMS que indica sobre el Informe Ambiental Corregido del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC", cumple con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento.

3) Oficio Ord N°2638, de fecha 19 de diciembre de 2022 de la SEREMI MINVU RMS, el cual envía Informe Ambiental corregido "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC".

4) Oficio Ord. RRNN N°831, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la Seremi de MA-RMS que Informa que el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica

5) Oficio Ord. N° 1194, de fecha 19 de agosto de 2022 de la SEREMI MINVU RMS, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC".

6) Oficio Ord. RRNN N°757, de fecha 06 de agosto de 2021, de la Seremi de MA-RMS que responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC", conforme Las disposiciones Establecidas en el Artículo 7 BIS de la Ley Nº 19300".

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio del Medio Ambiente

7) Oficio Ord. N°2337 de 30 de julio de 2021 de la SEREMI MINVU RMS, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC", mediante Resolución Exenta N° 899 del 28 de julio de 2021.

MAT. : Toma conocimiento que el Órgano Responsable ha dictado la Resolución del Término del proceso de EAE del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC", que cumple con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento.

SANTIAGO, 27 DE FEBRERO DE 2023

DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : ROCÍO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago (adelante "SEREMI") toma conocimiento que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago (En adelante "Órgano Responsable") ha dictado la Resolución del Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica asociado al "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC".

Del análisis del citado documento, esta SEREMI concluye que contiene todos los literales del artículo 26° del Reglamento. Por lo señalado, se solicita que una vez dictado el decreto o la resolución que apruebe la actualización del Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes Comuna de Maipú – art.72 LGUC, se envíe una copia a esta SEREMI, la cual deberá señalar que se utilizó el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto tanto por artículo 27 del Reglamento como por el artículo 7° quáter de la Ley, según corresponda.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio del
Medio Ambiente

A su vez, se recuerda enviar a esta SEREMI todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento. Se hace presente que esta SEREMI debe mantener una copia del mencionado Expediente, el cual consigna los antecedentes remitidos por el Órgano Responsable, ya debidamente foliados, que dan cuenta del procedimiento de EAE.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/ DSM/vpp

C.c.:
- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.